



Interlocutorio	Nº 214
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00041 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Mauricio Gómez Flórez
Demandado (s)	Carlos Mario Carmona Patiño
Asunto	Rechaza por no cumplir requisitos

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo vencido el término para cumplir requisitos para la admisión de la demanda el pasado 08 de marzo, sin que la parte actora se pronunciara al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de General del proceso, procederá el rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

#### RESUELVE:

**Primero.** Rechazar la presente demanda por no cumplir la parte actora con los requisitos exigidos para la admisión de la misma; y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose por haberse presentado y tramitado virtualmente. Por tanto, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

**Segundo.** Archivar el expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**  
**JUEZ**

04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 725C8479D0F8F488A57ACA97E05F8FF9E38C674B94E62911E8471535B219F8B5  
DOCUMENTO GENERADO EN 16/03/2021 04:28:37 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>